

RESOLUCIÓN TENENCIA ALCALDÍA

Expediente nº: 346/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Resolución dictada por la primera teniente de alcalde, Empar Martín Ferriols, en virtud de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución de la alcaldía número 2023-2650, de 25 de agosto de 2023, modificada por resolución de la alcaldía 2023-2734, de 7 de septiembre de 2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El municipio de Alfafar, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley 7/1985 *Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.*

El Concejal delegado de Urbanismo, en fecha 15 de enero de 2024, ha emitido providencia conjunta de inicio de expediente para la licitación del contrato de

El TMAG de Urbanismo, en fecha 15 de enero de 2024, emite informe de necesidad /memoria justificativa del contrato de referencia.



El objeto del contrato es el suministro, en régimen de adquisición, de cuatro conjuntos de pasos de peatones inteligentes para la población del Alfafar, con las características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal efecto, constituyen el Pliego de Prescripciones Técnicas los siguientes documentos:

- Documentación técnica redactada y suscrita por la Técnico María Ángeles Aparisi Ortiz en fecha 13 de diciembre de 2023.
- Documento de especificación de características técnicas redactado y suscrito por la Técnico Medio de Administración Especial de Urbanismo y el Coordinador Responsable del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Alfafar en fecha 4 de marzo de 2024.

La legislación aplicable al presente contrato viene constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Asimismo, el contrato está sometido a lo establecido en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, en particular, al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



En el presente contrato no se cederán datos personales para su tratamiento por el contratista.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la LCSP.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada de conformidad con el artículo 19 y concordantes de la citada LCSP.

La iniciación y aprobación del expediente de licitación se realiza de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, vienen determinadas en el informe de necesidad y en el resto de documentación obrante en el expediente.

Vista la necesidad de contratar el suministro y dado que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para llevar a cabo este proyecto, resulta necesario contratar con un profesional externo conforme a lo establecido en la LCSP.

La forma de adjudicación del contrato será el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, considerando el valor estimado del contrato proyectado y vistos los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP, redactados conforme a lo establecido en los artículos 145 y 146 de la citada LCSP.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP y vistas las características del contrato proyectado, no procede dividir en lotes el objeto del contrato ya que ello puede impedir su correcta ejecución y eficacia si la prestación de servicio se divide



entre distintas empresas y, asimismo, resulta necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En este sentido, la propia naturaleza de los servicios y suministros proyectados obliga que sean prestados por un único proveedor según la documentación obrante en el expediente.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 19.753,01 € IVA incluido (16.324,80 € de principal y 3.428,21 € en concepto de IVA al tipo del 21%).

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta contrataciones anteriores, así como los precios actuales del mercado, gastos generales de estructura, beneficio industrial y el resto de conceptos indicados en la documentación obrante en el expediente.

Asimismo, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en los artículos 100.2 y concordantes de la LCSP y aquellas relativas al desglose de género sin que concurran en el presente contrato diferencias retributivas en el convenio aplicable.

En consideración con el informe de necesidad/memoria justificativa del contrato y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 16.324,80 € IVA no incluido, atendiendo a la naturaleza del suministro y visto que no está contemplada ninguna modificación del contrato.

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta contrataciones anteriores, así como los precios actuales del mercado.

Asimismo, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en los artículos 101 y concordantes de la LCSP, entre otros, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.



Vista la providencia del inicio del expediente para la licitación sobre las directrices marcadas por la **Excelentísima Diputación Provincial de Valencia** con la Corporación Municipal para la concesión de subvenciones del **Plan de Inversiones 2022-2023** y visto que por Decreto nº 14397, de fecha 13/11/2023, la Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia ha dispuesto incluir en el Plan de Inversiones de 2022-2023 con cargo a los remanentes de las obras indicadas (“Pacificación del tráfico en los entornos escolares de Alfajar. Emplazamientos según anexo (PI 2022-2023/113)), la obra:

“Suministro pasos de peatones inteligentes: Avda. Reyes Católicos cruce C/ Alcalde José Puertes, C/ Pep l’Horta cruce avda. Albufera, avda. Albufera cruce C/ Ramón y Cajal, avda. Torrente cruce C/ Joanot Martorell” (PI 2022-2023/1714).

El presupuesto subvencionable que aportará la Diputación Provincial de Valencia de 17.014,15 €.

Para atender a las obligaciones económicas del contrato existe consignación presupuestaria suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 11.15320.61901 [Documento contable RC con número de operación 202400003378 de 07/02/2024].
- 11.15320.61901 [Documento contable RC con número de operación 202400003402 de 08/02/2024].

Considerando que se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el procedimiento y han sido informados favorablemente por el Secretario General de la Corporación.

Obrando en el expediente informe de conformidad del Interventor municipal.



Corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación en este tipo de contratos en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y vista la reserva competencial efectuada a su favor en la delegación de competencias realizada mediante Decreto de Alcaldía núm. 2089/2023, de 21 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 128, de 4 de julio de 2023, para este tipo de procedimientos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/153 de 11 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de marzo de 2024.

En uso de las facultades que me concede el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y en virtud de los fundamentos jurídicos expuestos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Incoar expediente para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato de suministro, en régimen de adquisición, de cuatro conjuntos de pasos de peatones inteligentes para la población del Alfafar

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación por importe de 19.753,01 € IVA incluido (16.324,80 € de principal y 3.428,21 € en concepto de IVA al tipo del 21%) incluido dentro de las subvenciones del Plan de Inversiones 2022-2023 de la **Excelentísima Diputación Provincial de Valencia** y visto que por Decreto nº 14397, de fecha 13/11/2023, la Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia se ha dispuesto incluir en el **Plan de Inversiones de 2022-2023** con cargo a los remanentes de las obras indicadas (“Pacificación del tráfico en los entornos escolares de Alfafar. Emplazamientos según anexo (PI 2022-2023/113)), la obra:



“Suministro pasos de peatones inteligentes: Avda. Reyes Católicos cruce C/ Alcalde José Puertes, C/ Pep l’Horta cruce avda. Albufera, avda. Albufera cruce C/ Ramón y Cajal, avda. Torrente cruce C/ Joanot Martorell” (PI 2022-2023/1714).

[El presupuesto subvencionable que aportará la Diputación Provincial de Valencia de 17.014,15 #.]

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación y al Área de Urbanismo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición frente al autor del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo resuelve la Primera Teniente Alcalde de lo que como titular de la secretaría firmo a los efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones, en Alfafar a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Vista la providencia del inicio del expediente para la licitación sobre las directrices marcadas por la **Excelentísima Diputación Provincial de Valencia** con la Corporación Municipal para la concesión de subvenciones del **Plan de Inversiones 2022-2023** y visto que por Decreto nº 14397, de fecha 13/11/2023, la Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia ha dispuesto incluir en el Plan de Inversiones de 2022-2023 con cargo a los remanentes de las obras indicadas ("Pacificación del tráfico en los entornos escolares de Alfafar. Emplazamientos según anexo (PI 2022-2023/113)), la obra:

“Suministro pasos de peatones inteligentes: Avda. Reyes Católicos cruce C/ Alcalde José Puertes, C/ Pep l’Horta cruce avda. Albufera, avda. Albufera cruce C/ Ramón y Cajal, avda. Torrente cruce C/ Joanot Martorell” (PI 2022-2023/1714).

El presupuesto subvencionable que aportará la Diputación Provincial de Valencia de 17.014,15 €.

La presente resolución se dicta en el expediente de licitación del contrato de suministro, en régimen de adquisición, de cuatro conjuntos de pasos de peatones inteligentes para la población del Alfafar (Exp. 346/2024):

